

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Ampliación Bolsa de Trabajo de Cocinera/o por Resolución nº 408 de fecha 24 de septiembre de 2019. BOP-2019-4231

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Resolución de Alcaldía n.º 2019-239 del Ayuntamiento de Alcaudete por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de nueve plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Alcaudete. BOP-2019-4032

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Aparejador para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4159

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Coordinador-Auxiliar de Servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4160

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 dinamizador/a social. BOP-2019-4161

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos respecto del procedimiento selectivo de 1 Administrativo con carácter de interinidad para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4162

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos de 2 plazas de Oficial 1º Albañil para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4163

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos de 1 plaza de Oficial Fontanero para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4164

Resolución de la Alcaldía aprobación de lista de admitidos y excluidos de 4 plaza de Oficial 1º Albañil para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4166

Resolución de Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos de 1 plaza de Técnico FP informática para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-4167

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el Padrón por la Tasa del Servicio de Agua Basura y Alcantarillado 2º Trimestre 2019, Zona 3. BOP-2019-4151

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación del texto refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo. BOP-2019-4152

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación con carácter urgente del Expediente de Modificación presupuestaria 26/2019 mediante crédito extraordinario, por importe de 4.101.964,20 euros. BOP-2019-4155

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación de la Tasa para entrada y salida de vehículos a través de las aceras. BOP-2019-4158

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Propuesta de concesión definitiva de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2018/2019. BOP-2019-4172

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio. BOP-2019-4168

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Constitución Junta Electoral de Zona de Alcalá La Real. BOP-2019-4234

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Andújar. BOP-2019-4245

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

Composición de la Junta Electoral de Zona de Baeza. Elecciones Generales 2019, convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre. BOP-2019-4246

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

Constitución Junta Electoral de Zona de Cazorla. BOP-2019-4233

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de La Carolina para las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019. BOP-2019-4249

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Linares para las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019. BOP-2019-4243

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

Constitución Junta Electoral de Zona de Martos. Elecciones Generales 10 noviembre de 2019. BOP-2019-4237

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Úbeda para Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019. BOP-2019-4250

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo para las elecciones generales convocadas por Decreto de 24 septiembre 2019. BOP-2019-4227

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/4231 *Ampliación Bolsa de Trabajo de Cocinera/o por Resolución nº 408 de fecha 24 de septiembre de 2019.*

Anuncio

La Diputada Delegada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz, ha dictado con fecha 24 de septiembre de 2019, la Resolución nº 408 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Cocinera/o. La misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de septiembre de 2019.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/4032 *Resolución de Alcaldía n.º 2019-239 del Ayuntamiento de Alcaudete por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de nueve plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Alcaudete.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2019-239 de fecha 10 de septiembre de 2019 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir nueve plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Alcaudete, se informa que la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria se hará pública en la web del Ayuntamiento de Alcaudete www.alcaudete.es, así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Presidente:

Titular: D. Rafael Redondo Ramírez.

Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles.

Vocales:

Titular: D^a. M^a. José Frutos Montes.

Suplente: M^a. Antonia Alcántara Castillo .

Titular: D. Alberto T. De la Fuente Arrabal.

Suplente: D^a. M^a. José Cano Blanco.

Titular: Manuel Ordóñez Vico.

Suplente: Francisco Bermúdez Pardilla.

Titular: Jesús Llera Gutiérrez.

Suplente: Juan Carlos Serrano Martínez.

Secretario/a:

Titular: Idefonso Cruz Cabrera.

Suplente: Esther Manuela del Viso Garrido.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.alcaudete.es>], así como en el tablón de anuncios.

Alcaudete, a 10 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4159 *Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Aparejador para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal funcionario de una plaza en propiedad de aparejador municipal para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias comprendido entre el 9 y el 28 de mayo, (ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

NOMBRE	Se considera
Aguilar Cascales, Javier	Admitido
Bolpilliar Gutiérrez, Agustín	Admitido
Cabello Garrido, Ernesto	Admitido
Carbonell Montalvo, Olga M ^a	Admitido
Cárdenas Moga, Pedro	Admitido
Flores Martínez, Sonia	Admitido
García Colorado, Cristina Belén	Admitido
García Rodríguez, Francisco Manuel	Admitido
García Ruiz, M ^a de las Nieves	Admitido
González Vicaria, Rubén	Admitido
Granados García, M ^a del Carmen	Admitido
Jiménez Fernández, Amanda	Admitido
Lara Martínez, Marta	Admitido
Lendínez Barranco, Francisco	Admitido
Martínez Martínez, Miguel	Admitido
Moreno Verdejo, Carlos	Admitido
Pérez Peñalver, Regina	Admitido

NOMBRE	Se considera
Redondo Jiménez, Marcos Salvador	Admitido
Ríos Bautista, Blanca	Admitido
Rodríguez Blanco, Rocío	Excluida provisional por no aportar la titulación requerida
Rodríguez López, Rafael	Admitido
Ruiz Justicia, M ^a Josefa	Admitido
Sáez de Tejada Hitos, Pablo	Admitido
Sáez Serrano, M ^a Del Carmen	Admitido
Santos González, M ^a Carmen	Admitido
Soto Zafra, Raquel	Admitido
Toro Martín, Antonio Isidro	Admitido
Zafra Fuentes, Marta	Admitido

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4160 *Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Coordinador-Auxiliar de Servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal laboral de una plaza en propiedad de Coordinador-Auxiliar de Servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias comprendido entre el 9 y el 28 de mayo, (ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

DNI	Se considera
Alonso Cuevas, José Luís	Admitido
Cantón Quirós, Luís Francisco	Admitido
Expósito Jurado, Antonio Rafael	Admitido
Expósito Santamaría, Pedro José	Admitido
Fernández Cózar, Antonio Raúl	Admitido
Galisteo Feria, Francisco Solano	Admitido
Gómez Vidal, Manuel Jesús	Admitido
Jorge García, Patricia	Excluida provisional por no acreditar pago de tasa
Madero Meléndez, Moisés	Admitido
Mora Pérez, Juan Ignacio	Admitido
Ordóñez Anula, José Manuel	Admitido
Román Cruz, Rafael María	Admitido
Soto Zafra, M ^a Raquel	Admitido

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4161 *Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 dinamizador/a social.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal funcionario de una plaza en propiedad de Dinamizador Social para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias comprendido entre los días 9 y 28 de mayo, (ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

NOMBRE	Se considera
Agudo García, Isabel M ^a	Admitido
Blanco Manchon, Manuel	Admitido
Borrajo Merino, José Alberto	Admitido
Classen Matarin Torreblanca, Tanja	Admitido
Cubillas Reca, Francisco	Admitido
Fernández Puertas, Mónica	Admitido
Fuentes Fuentes, M ^a Pilar	Admitido
Galiano Rodríguez, M ^a Mercedes	Admitido
García Santín, Pablo	Admitido
Garzón Gutiérrez, M ^a del Pilar	Admitido
Gordillo Santos, Carmen M ^a	Admitido
Heredia López, José Ángel	Admitido
Hervás Arribas, José Francisco	Admitido
López Carretero, Manuel David	Admitido
Moreno Conde, M ^a Dolores	Excluida Provisional por no aportar titulación ni carné B 1
Pérez Gálvez, M ^a Ascensión	Admitido
Puig López, Andrea	Admitido
Puig Mena, Encarnación	Admitido

NOMBRE	Se considera
Rodríguez Rodríguez, Emilio José	Admitido
Sáez Casado, Ana Clara	Admitido
Sánchez Pérez, M ^a Victoria	Excluida provisional por no aportar titulación

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen. La falta de titulación es subsanable, no así el haber presentado la instancia fuera de plazo.

Tercero.-Que se publique en el BOP, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4162 *Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos respecto del procedimiento selectivo de 1 Administrativo con carácter de interinidad para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como funcionario interino de una plaza de administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias comprendido entre los días 18 y 27 de mayo, (ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

NOMBRE	Se considera
Arco Expósito, M ^a Dolores	Admitido
Borrajo Merino, José Alberto	Admitido
Cabrero Sigüenza, Margarita	Admitido
Carrillo Fuentes, Manuel	Admitido
Castilla Trillo, Francisco José	Admitido
Criado Agudo, Antonio José	Admitido
Díaz Yerpés, M ^a Josefa	Admitido
Expósito García, M ^a Cabeza	Admitido
Expósito Porras, Carolina	Admitido
Fernández Expósito, M ^a del Carmen	Admitido
Fernández Gallardo, Francisco Manuel	Admitido
Fernández Puertas, Mónica	Admitido
Ferro Nevado, Isabel	Admitido
Fuentes Merino, Candelaria	Admitido
García Obrero, Josefa	Admitido
García Pulido, Trinidad	Admitido
García Santín, Pablo	Admitido

NOMBRE	Se considera
Garzón Hermosilla, Alba	Admitido
Gavilán Mena, Antonia	Admitido
Gómez Vidal, Manuel Jesús	Admitido
Gutiérrez Martínez, M ^a Cabeza	Admitido
Gutiérrez Ruiz, Verónica	Admitido
Hidalgo Cruz, Carmen	Admitido
Jaén Jaén, Josefa	Admitido
Julia Real, Daniel	Admitido
López Cayuela, Marta	Admitido
López Rodríguez, Manuel	Admitido
Marín Ferrer, Cristina	Admitido
Mármol Planelles, Ana Cristina	Excluida provisional por no aportar título
Migal Salas, M ^a Lourdes	Admitido
Moral Mellado, Juan Manuel	Admitido
Muñoz Rodríguez, M ^a Dolores	Excluida. Se presentó fuera de plazo
Muñoz Rodríguez, Virginia	Admitido
Ocaña Aguayo, Cosme Juan	Admitido
Ortega Cantarero, Covadonga	Admitido
Pericet Marfil, Ana	Admitido
Poyato del Río, Manuel	Admitido
Ramírez Sánchez, Francisca	Admitido
Recio Ramírez, Sandra	Admitido
Revueltas Montes, M ^a Ángeles	Admitido
Rodríguez Porcel, M ^a Isabel	Admitido
Romero Tejero, Jesús	Admitido
Sánchez Blanco, M ^a Carmen	Admitido
Serrano Zabala, Antonia	Admitido
Soto Martínez, Diego Demetrio	Admitido
Tapias García, Luís Miguel	Admitido
Torres Mozas, M ^a del Pilar	Admitido
Tortosa Toro, Paloma	Admitido
Valdivia Raya, Cristóbal David	Admitido

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen. La falta de titulación es subsanable, no así el haber presentado la instancia fuera de plazo.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4163 Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos de 2 plazas de Oficial 1º Albañil para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal laboral fijo de dos plazas de oficial 1ª albañil para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias (del 9 al 28 de mayo, ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

NOMBRE	Se considera
Arévalo Vallejo, Juan Antonio	Admitido
Cámara Martos, Manuel	Admitido
Cantón Prieto, Rafael	Admitido
Casado Portillo, Francisco	Admitido
Cortes Olmo, José Luís	Admitido
Del Moral Pérez, Francisco	Admitido
Expósito Lara, Miguel	Admitido
García Jurado, Antonio	Admitido
García Serra, José	Admitido
Garzón Juárez, Pablo	Admitido
López Reca, Manuel	Admitido
López Ruiz, Juan	Excluido provisional. No acredita suficientemente la titulación
Martínez Reyes, Martín	Admitido
Medina Cardeñas, Manuel	Admitido
Monje Porcuna, Martín	Admitido
Pelado González, José Luís	Admitido
Ramírez Conde, Ildefonso	Admitido
Ramírez Torres, Emilio	Admitido
Redondo Anchuela, Javier	Admitido

NOMBRE	Se considera
Risquez Bejarano, Crisanto	Admitido
Rodríguez Macías, Enrique	Admitido
Ruiz Lara, Ángel Luís	Admitido
Sequera López, Esteban	Admitido
Some Ramírez, Joaquín	Admitido
Tapias García, Luís Miguel	Admitido
Toribio Ferro, Roberto	Admitido
Torres Garzón, Antonio	Admitido
	Admitido

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, una vez concluido el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con la fecha de examen.

Tercero.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4164 Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos de 1 plaza de Oficial Fontanero para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal laboral fijo de una plaza oficial fontanero para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias comprendido entre los días 9 y 28 de mayo, (ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

NOMBRE	AUTOBAREMO PROVISIONAL	SE CONSIDERA
Arance Álvarez, Juan	3,63	Admitido
Cantarero Ortiz, Juan Jesús	1,82	Admitido
Fernández Canto, Noel	1,98	Admitido
González Sáez, Antonio Jesús	No aporta autobaremo	Admitido
Guerrero Bachiller, Ildfonso	1,39	Admitido
Guillen Calderón, Francisco	2,51	Admitido
León Ortega, José Luís	1,56	Admitido
Maroto Martos, Miguel Ángel	3,20	Admitido
Peña Barcenar, Jesús	1,25	Admitido
Pérez García, Miguel Ángel	2,17	Admitido
Pérez Gómez, Alberto	1,19	Admitido
Ruiz Ramírez, Antonio	5,74	Admitido
Ruiz Ramírez, Juan	4,38	Admitido

Segundo.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4166 Resolución de la Alcaldía aprobación de lista de admitidos y excluidos de 4 plaza de Oficial 1º Albañil para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como personal laboral fijo de cuatro plazas de oficial de 1ª albañil en propiedad para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

NOMBRE	AUTOBAREMO PROVISIONAL	SE CONSIDERA
Aguilera Castro, José Luís	4,25	Admitido
Arévalo Vallejo, Juan Antonio	3,34	Admitido
Casado Portillo, Francisco	No presenta autobaremo	Admitido
Córdoba Rodríguez, Jesús	7,7	Admitido
Cortés Olmo, José Luís	314	Admitido
Expósito Lara, Miguel	1,1	Admitido
Galisteo Feria, Francisco Solano	2,89	Admitido
García Serra, José	2,71	Admitido
Garzón Juárez, Pablo	4,75	Admitido
Hidalgo Carrillo, Isidro	No presenta autobaremo	Admitido
Medina Cardeñas, Manuel	1,45	Admitido
Moral Blancas, Rafael	1,21	Admitido
Moreno Caño, Lorenzo	6,39	Admitido
Muñoz Soto, Bernardo	9,44	Admitido
Pelado González, José Luís	1,55	Admitido
Ramírez Conde, Ildefonso	3,93	Admitido
Ramírez Torres, Emilio	1,07	Admitido
Risquez Bejarano, Crisanto	4,32	Admitido
Rodríguez Lechuga, Ismael	1,13	Admitido

NOMBRE	AUTOBAREMO PROVISIONAL	SE CONSIDERA
Rodríguez Macías, Enrique	3,51	Admitido
Ruiz Serrano, Jesús	3,15	Admitido
Sánchez Castro, José Avelino	9,15	Admitido
Sequera López, Esteban	2,51	Admitido
Some Ramírez, Joaquín	3,67	Admitido
Torres Garzón, Antonio	3,56	Admitido

Segundo.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4167 Resolución de Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos de 1 plaza de Técnico FP informática para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2019, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el procedimiento de selección como funcionario de una plaza en propiedad de Técnico Superior FP (Informática) para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias comprendido entre los días 9 y 28 de mayo, (ambos inclusive) de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la presente lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos:

Nombre	Se considera	Autobaremo provisional
Borrajo Merino, José Alberto	Admitido	10,26
Calixto Ruiz, José María	Admitido	7,08
Domenech García, Antonio	Admitido	2,08
Jiménez Agenjo, Rafael Alberto	Admitido	2

Segundo.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

Andújar, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/4151 *Aprobado el Padrón por la Tasa del Servicio de Agua Basura y Alcantarillado 2º Trimestre 2019, Zona 3.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 05 de septiembre de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 2º trimestre 2019 zona 3 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SO.MA.JA.SA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en C/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 20 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/4152 *Aprobación del texto refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina sobre modificación y aprobación provisional del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 15, Reguladora de la tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENAZA FISCAL NÚM. 15 REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL), este Ayuntamiento ha establecido la Ordenanza Fiscal núm. 15 Reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo (última aprobación definitiva BOP de la Provincia de Jaén núm. 186 de 26 de septiembre de 2018), que se modifica con esta ocasión y se aprueba su Texto Refundido.

Artículo 1.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prestación de los siguientes servicios: uso instalaciones del centro municipal deportivo.

Artículo 2.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que se presta por la Entidad Local, en aquellos supuesto que se contemplan en el artículo 1º, siendo responsables solidarios y subsidiarios aquellos dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3.-Cuota tributaria.

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo la cuota tributaria queda fijada por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
PAQUETE DEPORTIVO TOTAL	Tarifa Plana centro deportivo	47,50€	Sala de tonificación, musculación, sala de entrenamiento en circuito y peso libre. Piscina, actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal. Actividades dirigidas de piscina y spa.	Cursos específicos de natación, Cursos específicos de actividades sala.
GIMNASIO Y SALUD	Gimnasio Total	35€	Sala de musculación y tonificación, sala de peso libre, sala de entrenamiento en circuito y todas las actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal.	Cursos específicos de actividades de sala.
ENTRADA UNICA SALA DE MUSCULACIÓN	1 ENTRADA	3,50€	Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre	
BONOS ACCESO SALA DE MUSCULACIÓN	Bono 5 entradas	14,50€	5 entradas de Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre a consumir en un mes	
	Bono 8 entradas	21€	8 entradas de Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre a consumir en un mes.	
	Bono 10 entradas	25€	10 entradas de uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre consumir en un mes	
PISCINA	Tarifa piscina Plana	35€	Incluye entrada baño libre en la piscina hora u media día en vaso grande o pequeño. Actividades dirigidas en piscina, a elegir entre todo el abanico entre 2 actividades de 2 días, es decir, 4 clases dirigidas/semana. Spa Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	Cursos de natación o cursos específicos ofertados

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
Piscina Única	Tarifa Sólo Nadar	29 €	Nado libre en vaso grande o utilización de piscina pequeña, hora y media día, durante todo el mes Spa Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	Ninguna clase dirigida en agua
	Tarifa Sólo Dirigidas	26,90€	Clases dirigidas del paquete ofertado, eligiendo 2 actividades de las ofertadas de 2 horas/semana por tanto 4 horas/semana de dirigidas Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	Nado libre en ambos vasos
CURSOS PISCINA	Curso piscina 2 días/semana menores de 16	27,50€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana menores de 16	33€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 2 días/semana adultos	30€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana adultos	35€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso individual especializado readaptación funcional o tratamiento patologías 2 sesiones/semana	60€	Curso mensual individual con un/una técnico/a a razón de dos sesiones/semana de 45 minutos, tras el estudio individual de la patología, síndrome, lesión del usuario/a por el/la técnico/a, especializada en terapias en agua. Indicado para personas con patologías que requieran atención individual.	Cursos específicos para personas con patologías determinadas que requieren una atención individual
	Curso individual especializado readaptación funcional o tratamiento patologías 3 sesiones/semana	80€	Curso mensual individual con un/una técnico/a a razón de tres sesiones/semana de 45 minutos, tras el estudio individual de la patología, síndrome, lesión del usuario/a por el/la técnico/a, especializada en terapias en agua. Indicado para personas con patologías que requieran atención individual.	Cursos específicos para personas con patologías determinadas que requieren una atención individual

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
ENTRADA UNICA PISCINA	1 BAÑO	3,50€	Baño de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años	
BONOS ACCESO A PISCINA	Bono 5 baños	14,50€	5 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años.	
	Bono 8 entradas	21€	5 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años.	
	Bono 10 baños	25€	10 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años.	
Multiactividad 1 día	Actividades múltiples 1 día	4,50€	Realización de un día de multiactividad, gym y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina	
BONOS ACCESO MULTIACTIVIDAD	Bono 5 días	16€	Realización de 5 días de multiactividad, gym y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	
	Bonos 8 días	26€	Realización de 8 días de multiactividad, gym y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	
	Bonos 10 días	31€	Realización de 10 días de multiactividad, gym y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
CURSOS DE AQUAGYM VERANO	Curso de Aquagym y Gimnasia de mantenimiento en el agua verano	25€	Sesiones de 1 hora de gimnasia de mantenimiento en el agua y aquagym durante el verano, tres veces a la semana	
ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DE VERANO	Curso de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	55€	Curso mensual de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años
	Quincena de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	33€	Curso quincenal de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años
	Curso 1 mes de la escuela municipal de deporte de verano bilingüe	75€	Curso mensual de la EMDV de 9 a 14h 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años
	Curso quince días de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14h	40€	Curso quincenal de la EMDV de 9 a 14h, 5 días a la semana, en actividades combinadas deportivas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales, talleres, actividades acuáticas lúdicas actividades de la naturaleza, combinadas con el bilingüismo para usuarios/as entre 4 y 14 años

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
	Curso 2 meses (julio+ agosto) de la EMDV bilingüe opción A de 10 a 13H.	100€	Suma de los dos cursos al de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Curso 2 meses (julio+ agosto) de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14h	130€	Suma de los dos cursos al de la EMDV de 9 a 14h, , 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
DESCUENTOS INSCRIPCIÓN VARIOS HERMANOS/AS EMDV BILINGÜE	Descuento/precio 2º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción A de 10 a 13H.	42€	Descuento por inscripción de segundo hermano/a curso mensual de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Descuento/precio 3º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción A de 10 a 13H.	23€	Descuento por inscripción de tercer hermano/a curso mensual de la EMDV de 10 a 13h, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Descuento/precio 2º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14h.	62€	Descuento por inscripción de segundo hermano/a curso mensual de la EMDV de 9 a 14h, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
	Descuento/precio 3º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14h.	42€	Descuento por inscripción de tercer hermano/a curso mensual de la EMDV de 9 a 14h, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
LUDOTECA BILINGÜE MUNICIPAL DE VERANO	Curso de ludoteca municipal de verano bilingüe	45€	Curso mensual de ludoteca de 9,30 a 13,30h, , 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores, de 3 a 5 años.
	Quincena del Curso de ludoteca municipal de verano bilingüe	33€	Curso quincenal de ludoteca de 9,30 a 13,30h, , 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores, de 3 a 5 años.
DESCUENTOS INSCRIPCIÓN VARIOS HERMANOS/AS LUDOTECA BILINGÜE	Descuento/precio 2º hermano/a 1 mes de la ludoteca bilingüe	33€	Descuento por inscripción de segundo hermano/a curso mensual de 9,30 a 13,30h, , 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores, de 3 a 5 años.
	Descuento/precio 3º hermano/a 1 mes de la ludoteca bilingüe	23€	Descuento por inscripción de tercer hermano/a curso mensual de 9,30 a 13,30h, , 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores, de 3 a 5 años.
CURSOS DE NATACIÓN INTENSIVOS DE VERANO	Cursos completo intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años,	38€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para menores de 15 años 15 sesiones.	Cursos de natación para menores, de 4 a 14 años. 5 sesiones a la semana de 1h, durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Cursos intensivos de natación semana para menores de 15 años	15€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para menores de 15 años 5 sesiones.	Cursos de natación para menores, de 4 a 14 años. 5 sesiones de 1h, durante 1 semana de lunes a viernes.
	Cursos completo intensivos de natación de 15 días para adultos	45€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para adultos, 15 sesiones.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años. 5 sesiones a la semana de 1h, durante 3 semanas de lunes a viernes.

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
	Cursos intensivos de natación semana para adultos	20€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para adultos, 5 sesiones.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años. 5 sesiones de 1h, durante 1 semana de lunes a viernes.
	Inscripción a 2 Cursos completos, julio y agosto, intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años.	66€	Tarifa por dos cursos, julio y agosto, intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para menores, 30 sesiones.	Cursos de natación para menores, de 4 a 14 años. 30 sesiones de 1h, durante 6 semana de lunes a viernes.
	Inscripción a 2 Cursos completos, julio y agosto, intensivos de natación de 15 días para adultos.	76€	Tarifa por dos cursos, julio y agosto, intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para adultos, 30 sesiones.	Cursos de natación para adultos. 30 sesiones de 1h, durante 6 semana de lunes a viernes.
DESCUENTOS INSCRIPCIÓN VARIOS HERMANOS/AS A CURSOS DE NATACIÓN	Descuento por inscripción de 2º hermano/a a cursos intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años.	32€	Descuento por inscripción de segundo hermano/a curso natación intensivo de 15 días para menores de 15 años.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años. 5 sesiones a la semana de 1h, durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Descuento por inscripción de 3º hermano/a a Cursos completos, julio y agosto, intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años.	20€	Descuento por inscripción de tercer hermano/a curso natación intensivo de 15 días para menores de 15 años.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años. 5 sesiones a la semana de 1h, durante 3 semanas de lunes a viernes.
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO MAYORES	Tarifa por clases de gimnasia de mantenimiento para personas mayores.	6,50€	Curso mensual de gimnasia de mantenimiento especializada para personas mayores a realizar en distintas instalaciones deportivas, 5 sesiones/semana.	Otros programas de actividad física diseñados de forma específica en el centro deportivo para personas mayores.
ALQUILER CALLE PISCINA		18€	Utilización de una calle asignada por la coordinación de la piscina 1 hora.	
ALQUILER PISCINA COMPLETA		100€	Utilización de la piscina completa 1 hora.	
CAMPEONATOS DE NATACIÓN		225€	Celebración de campeonatos de natación durante una jornada.	
CAMPEONATO DE WATERPOLO		225€	Celebración de campeonatos de waterpolo durante una jornada.	
ENTRENADOR PERSONAL INDIVIDUAL		12€	Utilización de un entrenador personal deportivo durante una hora, en cualquier área deportiva de la piscina.	

DESCUENTOS GENERALES		
Descuentos para Centro Deportivo	%	Observaciones
Tarifa Joven (15-18 años)	25%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina.
Pensionistas	25%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina.
Familias de primer grado de consanguinidad		Sobre tarifa general únicamente, es decir, sobre los 45€.
2º	25%	
3º	35%	
4º	50%	
5º y siguientes	75%	
Pago conjunto		Sobre tarifas generales total, pack piscina y pack gimnasio.
Trimestral	10%	
Semestral	20%	
Anual	30%	
Se precisan las anteriores sin perjuicio de las promociones que atendiendo a la normativa vigente se propongan desde el área para fomento del uso de las instalaciones en diferentes temporadas. Los descuentos no son acumulables.		

Descuentos para cursos de natación en el centro deportivo municipal		
Descuentos para Centro Deportivo	%	Observaciones
Parados de larga duración	25%	
Para cursos de natación infantiles		
2º	5%	
3º	10%	
4º	15%	
Pensionistas	25%	Para cursos de adultos.
Parados de larga duración	25%	Dos miembros de la unidad familiar o familia monoparental parada/o de larga duración.
Colaboraciones con asociaciones y clubes deportivos		Sujeto a convenios.

Artículo 4.-Devengo.

La tasa regulada en esta ordenanza se devenga y por tanto nace la obligación cuando se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades que constituyen el hecho imponible, entendiéndose que las mismas se inician con la solicitud.

Artículo 5.-Normas de gestión.

El pago de la Tasa se devengará de la siguiente forma:

A) Mediante máquinas registradoras, tickets, entradas u otros, con totalización diaria y mensual. En defecto de maquina se utilizarán tickets valorados y numerados.

B) Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

C) Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.

D) Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

E) Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

Artículo 6.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y desarrollen conforme a lo establecido en el TRLHL y en la Ley General Tributaria.

Disposición derogatoria:

Queda derogada la Ordenanza Fiscal núm. 15 Reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo (última aprobación definitiva BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 186, de 26 de septiembre de 2018).

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor una vez se publique su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y continuará su vigencia hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.»

La Carolina, a 20 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/4155 *Aprobación con carácter urgente del Expediente de Modificación presupuestaria 26/2019 mediante crédito extraordinario, por importe de 4.101.964,20 euros.*

Edicto

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo del 2019, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria 26/2019 mediante crédito extraordinario, con carácter urgente, por importe de 4.101.964,20 €.

El acuerdo es inmediatamente ejecutivo en base al artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del citado Real Decreto se publica el resumen de la Modificación Presupuestaria por capítulos.

Fuente de financiación: Estado de Ingresos		Aumento Estado de Gastos	
Capítulo IX	4.101.964,20	Capítulo VI	4.101.964,20

Linares, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/4158 *Aprobación de la Tasa para entrada y salida de vehículos a través de las aceras.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén),

Hace saber:

Primero.-Que mediante Junta de Gobierno Local, de fecha de 13 de septiembre de 2019, se ha aprobado provisionalmente el Padrón correspondiente a la Tasa para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2019, por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (18.425,10 €).

Segundo.-Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Marmolejo, sito en Plaza Constitución s/n, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Tercero.-El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Los citados recibos podrán abonarse en el plazo señalado, mediante domiciliación bancaria presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería o en cualquiera de las oficinas bancarias señaladas en el correspondiente recibo.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/4172 *Propuesta de concesión definitiva de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2018/2019.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2.019 de conformidad con la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2018/2019, ha adoptado el siguiente acuerdo,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la Temporada 2018/2019, a propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Ayuntamiento de Martos, la cual fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Martos, remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 64 de fecha 3 de abril de 2019.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.-Por parte del Responsable del Negociado de Deportes se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en el artículo 7 de la Convocatoria, así como de asignación económica aplicable a cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la misma, en el cual se contiene la relación de solicitudes, las puntuaciones obtenidas por cada solicitante y las cuantías que, a juicio del mismo, procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe global máximo a repartir entre todos los beneficiarios previsto en esta Convocatoria.

Cuarto.-Con fecha 18 de julio de 2019 se aprobó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de concesión provisional de subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2018/2019, en la que se contenía la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Quinto.-Dicha propuesta de concesión provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 165, de 29 de agosto de 2019 y en la página web del Ayuntamiento de Martos con fecha 2 de septiembre de 2019. A partir del día 2 de septiembre de 2019, los interesados dispusieron de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma consideraran oportunas o reformulasen su solicitud inicial. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entendía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Convocatoria, que la propuesta de resolución provisional tendría carácter definitivo.

Sexto.-Durante el plazo establecido para ello no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional y habiéndose presentado en plazo reformulaciones, así como otra documentación por los siguientes interesados:

- Club de Baloncesto de Martos: presenta reformulación así como certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Administración Tributaria Andaluza y con la Seguridad Social.
- Martos Club Deportivo: presenta reformulación así como certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Administración Tributaria Andaluza y con la Seguridad Social.
- Martos Fútbol Sala: presenta certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Administración Tributaria Andaluza y con la Seguridad Social pero no reformulación.

Una vez estudiadas las reformulaciones y demás documentación aportada por los distintos beneficiarios referidos anteriormente, se considera que las mismas se adecúan a lo dispuesto en la Convocatoria.

Respecto del Club Deportivo Cultural Deportiva Tuccitana y del Club Deportivo Atlético Marteño, éstos no han presentado reformulación ni alegación alguna, se entiende, conforme a lo establecido en la convocatoria, que la propuesta provisional de los referidos beneficiarios se elevan a definitivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 11 de la Convocatoria, ha de formularse por el órgano instructor, una vez finalizado el trámite de audiencia y de reformulación y examinada la documentación aportada por los interesados, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria, y el presupuesto global aceptado, la cual someterá a aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local resolviéndose el procedimiento.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3410.480.00 denominada Subvenciones a Clubes Deportivos, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2.019, para poder hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Por todo lo expuesto hasta el momento se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESION DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO Y DE CATEGORÍAS INFERIORES PARA LA TEMPORADA 2018/2019.

Primero: Conceder a los beneficiarios que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones definitivas, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria, así como el presupuesto global aceptado:

INTERESADO	CIF	VALORACIÓN	PROYECTO APROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Club de Baloncesto Martos	G-23.298.052	7.209,91	24.926,00	10.278,62
Club Deportivo Cultural Deportiva Tuccitana	G-23.628.902	5.953,05	15.661,08	7.118,77
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	6.657,40	7.010,00	6.563,86
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	2.630,47	5.348,00	3.637,35
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	603,56	3.478,50	2.401,40
			TOTAL	30.000,00

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, conforme a lo prevenido en el artículo 13 de la Convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa es de tres meses desde la fecha de ingreso de la subvención concedida.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, en relación con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos, el sistema de pago de la subvención concedida sea el 100% al otorgamiento de la misma, por cuanto, se considera que en el fomento del deporte federado se dan razones de interés público y social suficientes que lo justifican.

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto.-Que se procede a notificar el acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Martos, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/4168 *Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de julio de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 11 de septiembre al 20 de noviembre de 2019.

Torredonjimeno, a 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2019/4234 *Constitución Junta Electoral de Zona de Alcalá La Real.*

Edicto

Don José María Casas Álvarez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto,

Hago saber:

Habiendo sido publicado en el BOE de fecha, 24.09.2019, Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, para el próximo 10 de noviembre de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.3 de la L.O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, y conforme a instrucción remitida por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, queda constituida esta Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real de la siguiente manera:

Presidente: DÑA. INMACULADA LEYVA LÓPEZ, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Alcalá la Real.

Vocal Judicial: DÑA. CRISTINA LUIS VILCHEZ, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá la Real.

Vocal Judicial: D. RAFAEL GALLARDO JAMILENA, Juez de Paz de Castillo de Locubín.

Vocal no Judicial: DÑA. MARÍA LUZ SANTIAGO MORENO.

Vocal no Judicial: D. SANTIAGO COLLADO MONTENEGRO.

Secretario de la Junta: D. JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 y Decano de los de Alcalá la Real.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto en Alcalá la Real, a 25 de septiembre de 2019.

Alcalá la Real, a 25 de septiembre de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4245 *Constitución de la Junta Electoral de Zona de Andújar.*

Edicto

Doña Ana Isabel Castro Morente, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Andújar.

Hago saber:

Que, habiéndose convocado elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado mediante Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 230, de 24/09/2019, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el núm. 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Julio, del Régimen Electoral General, se hace pública la constitución de la Junta Electoral de Zona de Andújar, cuya relación de miembros es la siguiente:

PRESIDENTE:

- Don JOSÉ MARÍA CAPILLA GALLEGO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Andújar.

VOCALES:

- Don MIGUEL CRUZ RAYA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Andújar.

- Don FRANCISCO MANUEL QUESADA COBO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Andújar.

VOCALES NO JUDICIALES:

- Don Vicente Laguna Sánchez, con D.N.I. núm. 52540580R.
- Doña Pilar Mañas González. con D.N.I. núm. 52543611L.

SECRETARIO:

- Doña ANA ISABEL CASTRO MORENTE. Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Andújar.

Andújar, a 25 de septiembre de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Andújar, ANA ISABEL CASTRO MORENTE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2019/4246 *Composición de la Junta Electoral de Zona de Baeza. Elecciones Generales 2019, convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre.*

Edicto

Don Pedro Montoro Judas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza,

Hago saber:

Que, en orden a la celebración de las Elecciones Generales del próximo día 10 de noviembre de 2019, la composición de la Junta Electoral de Zona de Baeza, conforme al Acta de constitución de 25 de septiembre de 2019, es la siguiente:

PRESIDENTA: Doña María Josefa García-Abadillo Gómez-Roso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Baeza.

VOCALES JUDICIALES: Don José María Valero Suárez, Juez de Paz de Ibros y don Francisco Arboledas Jurado, Juez de Paz de Jabalquinto.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña María Ángeles Baena Luna, Procuradora de los Tribunales y don Alejandro José Mola García-Galán, Abogado en ejercicio.

SECRETARIO: Don Pedro Montoro Judas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Baeza.

Baeza, a 25 de septiembre de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza, PEDRO MONTORO JUDAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

2019/4233 *Constitución Junta Electoral de Zona de Cazorla.*

Edicto

Doña Rocío Israel Salas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, por el presente Edicto.

Hago saber:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Cazorla el día 25 de septiembre de 2019, siendo por tanto la relación de sus miembros la siguiente:

Presidenta: D^a MARIA DEL MAR RUIZ FUSZ, Magistrada titular del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción núm. 1 Decano de los de Cazorla.

Vocal Judicial, y que sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia: D^a JENIFER BLANCO RUEDA, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de Cazorla.

Vocal Judicial D^a MARIA JOSEFA CORONADO GUIRADO, Juez de Paz de Pozo Alcón.

Vocales no Judiciales: D^a ANTONIA MORCILLO AGEA Y D^a SOFIA FABREGA PUENTES.

Personal Colaborador: D^a ROSALIA LOPEZ MATA Y D^a MARIA ANGELES MONTESINOS ESCOBAR.

Secretaria de la Junta Electoral de Zona: D^a ROCIO ISRAEL SALAS, Letrada titular del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción Decano de los de Cazorla.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto en Cazorla, a 25 de septiembre de 2019.

Cazorla, a 25 de septiembre de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, ROCÍO ISRAEL SALAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/4249 *Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de La Carolina para las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019.*

Edicto

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En La Carolina, a 25 de septiembre de 2019.

Siendo las 12:00 horas, estando debidamente convocados por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de La Carolina, DOÑA DOLORES GARCÍA GIL, comparece la Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de La Carolina Doña ROCIO DAMAS MOLINA, la Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de La Carolina, DOÑA MARÍA ELENA GARCÍA VELASCO, así como la jueza del Juzgado de Paz de Bailén, DOÑA MERCEDES OLMO RAMOS, al objeto de prorrogar la competencia de esta Junta Electoral de Zona, en base a lo establecido en comunicación del CGPJ de fecha 16 de septiembre de 2019, así como en la comunicación del TSJ de Andalucía de 24 de septiembre de 2019, para las próximas Elecciones Generales a celebrar el 10 de Noviembre de 2019 según RD de convocatoria de 551/19 de 24 de septiembre (BOE 25/09/2019).

Conforme doctrina de la Junta Electoral Central, ocupará el cargo de Secretaria de la presente Junta Electoral de Zona de La Carolina la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de La Carolina DOÑA DOLORES GARCÍA GIL.

Si bien es cierto que "No cabe alterar la composición de las JEZ una vez constituidas, en tanto no pierda alguno de sus miembros la condición en cuya virtud pasó a formar parte de las mismas (Ac. 14 de noviembre de 1978, 5 de febrero de 1979, 18 de febrero de 1985, 13 de septiembre de 1989) no lo es menos que la Presidenta de la Junta Electoral de Zona de La Carolina en las pasadas elecciones Generales, Locales y Europeas de Abril y Mayo de los corrientes, al día de la fecha se encuentra en situación de baja médica, unido a la reincorporación de la titular del Juzgado Decano de esta Ciudad, procede, y así lo acuerdan por unanimidad los vocales judiciales, que el cargo de Presidente de la misma lo ostente esta última, Dña. Rocio Damas Molina.

Abierto el acto y por acuerdo de los citados del día de la fecha tendrá la siguiente composición:

Presidenta: DOÑA ROCIO DAMAS MOLINA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de La Carolina.

Vocales Judiciales:

DOÑA MARÍA ELENA GARCÍA VELASCO, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de La Carolina.

DOÑA MERCEDES OLMO RAMOS, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Bailén.

Vocales No Judiciales:

DON JOSE BERNABEU MARTINEZ, con DNI num. 26739684E
DOÑA MARIA ANGELES FERRIZ SANCHEZ, con DNI núm. 26735066G

Secretario: DOÑA DOLORES GARCÍA GIL.

Acto seguido se acuerda por la Sra. Presidenta la comunicación inmediata de la constitución a la Junta Electoral a la Junta Electoral Provincial de Jaén, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como su remisión al Servicio de Publicación del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos prevenidos en el Art. 14 de la Ley Electoral General.

Leída la presente Acta por la Sra. Secretaria de la Junta, es encontrada conforme por los asistentes que la firman en prueba de ello.

La Carolina, a 25 de septiembre de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de La Carolina, Rocío DAMAS MOLINA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

2019/4243 *Constitución de la Junta Electoral de Zona de Linares para las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019.*

Edicto

Doña Ana Isabel Ansino Bonilla, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Linares,

Hago saber:

Que siendo las 11:00 horas de la mañana, se constituye la Junta Electoral de Zona de Linares, con asistencia de mi, la Letrada de la Administración de Justicia, con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Poder Judicial en comunicación de fecha 18 de septiembre de 2019, en la que se pone en conocimiento de esta Junta Electoral de Zona de Linares, que, en relación a la convocatoria de elecciones generales para el próximo día 10 de noviembre de 2019, su composición será idéntica a la que tuviera en el momento de la finalización de su mandato, quedando, por tanto, constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Doña ANA ISABEL ANSINO BONILLA, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Linares.

VOCAL: Don ANTONIO JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Linares.

VOCAL: Don JAVIER ANTONAYA TENDERO, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Linares.

SECRETARIA: Doña BLANCA SOFÍA SÁNCHEZ GARCÍA, Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Linares.

VOCAL NO JUDICIAL: Doña Isabel Ergueta Fernández.

VOCAL NO JUDICIAL: Don Juan Francisco Cuevas Merino.

Linares, a 25 de septiembre de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Linares, ANA ISABEL ANSINO BONILLA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

2019/4237 *Constitución Junta Electoral de Zona de Martos. Elecciones Generales 10 noviembre de 2019.*

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, apartado 3º en relación con la Disposición Adicional 7ª, 2-A de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO que en el día de la fecha ha quedado inicialmente constituida la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN) para las ELECCIONES GENERALES de 10 de noviembre de 2019, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Juan Antonio Chamorro Mariscal.

VOCALES JUDICIALES:

Miguel Ángel Torres García.
José Chica Moral.

VOCALES NO JUDICIALES:

Rosa Ana Molina Virgil.
Joaquín Civantos Castilla.

SECRETARIO: Don Eulogio Palma Moreno.

Y para que conste y surtan los efectos referidos, expedimos el presente en Martos a veinticinco de septiembre de 2019.

Martos, a 25 de septiembre de 2019.- El Presidente / El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos,
JUAN ANTONIO CHAMORRO MARISCAL / EULOGIO PALMA MORENO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/4250 *Constitución de la Junta Electoral de Zona de Úbeda para Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019.*

Edicto

Don José Antonio Castillo Izquierdo, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Hago saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 18.6 de la LOREG, adjunto remito acta constitución de esta Junta Electoral de Zona, con motivo de la convocatoria de elecciones Andaluzas convocadas para el próximo día 10 de noviembre de 2.019:

En la ciudad de Úbeda a 25 de septiembre de dos mil diecinueve.

D^a. FRANCISCA MARIA RODRIGUEZ JURADO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos y DECANO de esta ciudad.

D^a. ELENA JODAR RECIO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO.

D^a ISABEL NAVA LOZANO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres, de esta ciudad.

VOCALES DE PROCEDENCIA NO JUDICIAL:

D. ALVARO RUBIRA LERMA.

D. JOAQUIN JESUS MUÑOZ DE LA TORRE

D. JOSE ANTONIO CASTILLO IZQUIERDO, Letrado de la Admon de Justicia admon de Justicia y Secretario de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.3 de la LOREG.

Siendo las 11:30 horas, y previa convocatoria al efecto por el Sr. Secretario indicado al amparo del art. 14.2 de la LOREG, se reúnen las/los Señoras/es anteriormente anotados en la Sala de Audiencias de este Juzgado Decano, para celebrar la sesión constitutiva de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE UBEDA.

Dado principio al acto, se procede por mí, el Secretario, a dar lectura de la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 7^a, apartado 2. a) de la LOREG por la que se dispone que la composición de esta Junta Electoral de Zona será idéntica a la que tuviera al a finalización de su mandato, por lo que se tiene por constituida esta Junta con idéntica composición que la Junta tenía al final del anterior mandato para las Elecciones Locales y Europeas de Mayo de 2019.

Quedando formalmente constituida la Junta Electoral de Zona de Úbeda para las elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

Seguidamente se acuerda insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el oportuno EDICTO relativo a la constitución de la Junta Electoral de Zona, con relación a sus miembros.

Siendo las 11:35 horas se da por finalizado el acto, quedando constituida la Junta Electoral de Zona de Úbeda, para el proceso electoral derivado de las elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Dado en Úbeda a 25 de Septiembre de dos mil diecinueve. DOY FE Y CERTIFICO.

Úbeda, a 25 de septiembre de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, JOSÉ ANTONIO CASTILLO IZQUIERDO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/4227 *Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo para las elecciones generales convocadas por Decreto de 24 septiembre 2019.*

Edicto

Don Íñigo José Villar Gómez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén),

Hago saber:

Que siendo las 9.00 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se constituye en esta localidad, con motivo de la próxima celebración de Elecciones el 10 de noviembre de 2019 de conformidad con el art. 14 de la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, la Junta Electoral de Zona, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE: D. IÑIGO JOSÉ VILLAR GÓMEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Villacarrillo.

VOCALES JUDICIALES: D. CARLOS CLIMENT GOMAR, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Villacarrillo, y D. JUAN CEREZO ROSALES, Juez de Paz del Juzgado de Villanueva del Arzobispo.

VOCALES NO JUDICIALES: D. LEOPOLDO FERNANDO RUBIALES PASTOR, elegido a instancia del Partido Popular; y D. LUIS DÍAZ LÓPEZ, elegido a instancia del Partido Socialista Obrero Español.

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA: D. ANTONIO JESÚS ANTOLINEZ CABALLERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Villacarrillo.

Lo que hace público por medio del presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 y decano de los de esta ciudad.

Villacarrillo, a 25 de septiembre de 2019.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, IÑIGO JOSÉ VILLAR GÓMEZ.